



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1987	Jueves 26 de febrero	Número 47	

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 2.125/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Burgos, a 9 de febrero de 1987.—En nombre de Su Magestad Don Juan Carlos I, Rey de España.—Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 2.125/86, a virtud de denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Sergio del Monte, con último domicilio conocido en Parma (Italia), Farnese Vighffio, 49, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Sergio del Monte, como autor responsable de una falta de contra la propiedad, a la pena de cuatro días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en la cantidad de setecientas noventa y cinco pesetas, devengando dicha indemnización, desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.—Así por esta

mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—María Teresa Monasterio.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sergio del Monte, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 10 de febrero de 1987.—El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución dictada en los autos de juicio civil de cognición núm. 34/87, seguidos a instancia de D. Victoriano Rojo López contra D. Luciana García y esposa, D.^a M.^a Estrella Ruiz García, doña Evangelina Sáinz y contra los herederos de D. Anselmo Pereda, sobre acción negatoria de servidumbre en la localidad de Puente de y, por la presente se emplaza a los demandados herederos de D. Anselmo Pereda, cuyos datos se desconocen a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, haciéndoles saber que una vez comparecidos se les dará traslado de copias de la demanda y documentos a fin de que la contesten en forma por término de tres días,

con apercibimiento de que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo los autos su curso legal.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de D. Anselmo Pereda, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 9 de febrero de 1987.—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

José Luis Rodríguez Ollacarizqueta, con último domicilio en Beasain, c./ Igarza Etxea, núm. 2, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 23 de marzo y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 266 de 1987, y recibirles declaración, advirtiéndole de que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse

y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

D. Hopman Pieter J., A. Rozenveld 2, 4613, CR Bergen Nederland, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 6 de abril, a las 11,40 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.289/86, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Joao Da Felicidade Dias, con domicilio en 41160 Moree (Francia), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de abril y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.240/86, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Norber Klotz, con domicilio accidental en Burgos, Avda. Reyes Católicos, núm. 22, puerta 4, A; y en Dusseldorf Mauerstr, 58, Alemania, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de febrero y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.680 de 1986, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Emile Meulenbeck, de 67 años de edad, viudo, encofrador, jubila-

do, y vecino de Bélgica, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas núm. 833 de 1986, que tendrá lugar el día 12 de marzo y hora de las 12,40 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Manuel Pérez Gabaldán, de 63 años, casado, albañil, hijo de Manuel y de Adolfa, natural de Barcelona, vecino de Montpelieu, calle Des Rives 111 (Francia), cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración en las Diligencias Previas número 103 de 1987, reseñar su permiso de conducir, el de circulación del vehículo 7700 RV 34 y la documentación del seguro, tasar los daños y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y apercibiéndole que, en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

Por la presente se cita a John Michael Taylo, con domicilio desconocido en España y residencia habitual en Gran Bretaña, a fin de que el día 12 de marzo y hora de las 10,30, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos), a la celebración del juicio de faltas número 393 de 1986, sobre imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Amancio Ibáñez Alonso, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 24 de marzo, y hora de las 5,00 de la tarde, con el núm. 215 de 1986, previéndole que de comparecer debe hacerlo con los medios de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE FOMENTO

«Habiendo resultado desconocido el paradero de los promotores de la empresa «In-Ball, S. A.», a pesar de las comunicaciones remitidas al domicilio fijado en la solicitud de beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León (Expediente BU/287 CL, carretera de Bilbao, 22, Miranda de Ebro), se le requiere para que en el plazo de quince días se persone en esta Delegación de Fomento a efectos de aceptar la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de agosto de 1986, por la que se le conceden los beneficios del Grupo «A» con una subvención de 5.624.000 pesetas. Transcurrido el plazo de quince días sin el cumplimiento del referido trámite se entenderá que se desliga del correspondiente compromiso con la administración, procediéndose en consecuencia».

Burgos, 17 de febrero de 1987.— El Delegado Territorial, Javier Ahe-do Valdivielso.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 3 de marzo y durante un plazo de dos meses, se podrán hacer efectivos en vía voluntaria, los recibos del Impuesto Municipal de Circulación, del año 1987, finiquitando dicho período el día 4 de mayo.

Que durante el período comprendido entre el día 5 y el 11 de mayo, ambos inclusive, se suspenderá la cobranza, a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación en dicho período, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 925/77.

Que a partir del próximo día 12 de mayo, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 por ciento, que estipula el

art. 96 del vigente Reglamento de Recaudación.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes.

a) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido de 9,30 horas a 13,30 horas, todos los días laborables. Y durante los diez últimos días del plazo voluntario de cabranza, concretamente durante el período del 25 de abril al 3 de mayo, se ampliará el horario a través de jornada de tarde, de 16 a 20 horas.

b) Por domiciliación permanente de recibos. — El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 83 del Reglamento ya citado.

c) Pago a través de orden curada a un Banco o Caja de Ahorros. Mediante la presentación en una Entidad de Crédito dentro de las figuradas en el ingreso a remitir por el Ayuntamiento, en el que figura la copia de su recibo.

Burgos, a 19 de febrero de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.—El Depositario (ilegible).

Servicio de Desarrollo Urbano

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1987, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle del Area de Actuación S-9 «calle Madrid - Río Gimeno», promovido por Construcciones Arránz Acinas, S.A.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Secretaría del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid, 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 9 de febrero de 1987.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 19 de enero de 1987, acordó aprobar definitivamente la modificación del artículo 117 de las Ordenanzas de Edificación del Plan General de Ordenación Urbana.

En cumplimiento del art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se publica íntegramente tal modificación que literalmente dice:

«Comercial en planta baja y primera, con acceso independiente. Deberá cumplir la normativa vigente relativa a protección contra el fuego y aislamiento acústico, así como las condiciones generales establecidas en el art. 97 de las Ordenanzas».

Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el presente «Boletín Oficial».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1987.—El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

De acuerdo con lo establecido en la legislación sobre contratación se anuncia la siguiente devolución de fianza, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Abastecimiento, saneamiento y pavimentación del Barrio de San Juan, importe 449.983 pesetas, a nombre de Constructora Peache.

Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1987.—El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

973.—1.200,00

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1987, acordó la aprobación de un crédito de Tesorería por un importe máximo de 195 millones de pesetas.

Lo que se hace público, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, den-

tro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Intervención del Ayuntamiento y en horas de 9 a 14.

Aranda de Duero, a 13 de febrero de 1987. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación de la red de distribución de agua potable de esta Villa, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ramón Villalba García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 847.109 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 17 de febrero de 1987. El Alcalde, Alberto Sáiz Martínez.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1986, acordó concertar una operación de crédito con la Caja de Cooperación Provincial, por importe de 5.000.000 de pesetas, con el interés básico del Banco de España, un período de amortización de 10 años y una cuota de amortización anual equivalente a la décima parte del préstamo concedido más los intereses devengados cada año al tipo indicado anteriormente.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en Secretaría Intervención para formular las reclamaciones que se consideren precedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Salas de los Infantes, a 17 de febrero de 1987.—El Alcalde, Romualdo Rojo.

Junta Administrativa de Herbosa

Aprobada por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 13 de febrero del año en curso, la contratación de un préstamo con la Caja de Cooperación Provincial, por una cuantía de 1.500.000 pesetas, con un plazo de amortización de 10 años y un interés del 8 por ciento a pagar por anualidades, para la financiación de las obras de reforma de la Casa Consistorial.

Lo que se expone al público para escuchar las reclamaciones oportunas, por parte de las personas interesadas.

En Herbosa, a 13 de febrero de 1987.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de La Gallega

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 14 de enero de 1987, aprobó el proyecto técnico con presupuesto, para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público (1.ª fase), en La Gallega, redactado por el Técnico D. Rafael Caballero Yuste, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen, y puedan presentarse reclamaciones pasado el plazo, y no presentadas reclamaciones no se admitirán objeciones algunas.

La Gallega, a 15 de febrero de 1987.—El Alcalde, Juan A. Gonzalo.

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 1987, se aprobó por esta Corporación, el proyecto de pavimentación de la calle La Fuente y calle Trascasa, de Villaescusa de Roa, por importe de dos millones (2.000.000) de pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, exponiéndose al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaescusa de Roa, a 10 de febrero de 1987. — El Alcalde, Rafael López.

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión del día 12 de enero de 1987, el proyecto de alumbrado público de un sector en la Urbanización de la Hidesilla, por un importe de 2.479.380 pesetas, se somete a información pública por un período de quince días, a los efectos oportunos.

Quincoces de Yuso, a 16 de febrero de 1987.—El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobadas por el Pleno en sesión de 31 de enero, las memorias valoradas, redactadas por don Vicente Gil Campo, para pavimentaciones parciales en Ríostras, Temiño, Melgosa de Burgos y Celada de la Torre, por valor de 2.500.000, 2.000.000, 1.500.000 y 1.500.000 pesetas respectivamente, se expone al público por plazo de diez días al objeto de oír reclamaciones.

En Ríostras, a 14 de febrero de 1987.—El Alcalde, Miguel Bernal.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11-12-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- A) *Operaciones corrientes*
1. Remuneraciones del personal, 1.064.855 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.481.379 ptas.

3. Intereses, 184.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 300.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.
- Total del presupuesto preventivo, 15.730.534 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 635.531 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 160.177.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.236.772.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.778.926.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 10.909.128.

Total del presupuesto preventivo, 15.730.534 pesetas.

En Pinilla Trasmonte, a 20 de enero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Esta Corporación de mi presidencia en sesión de 16 de febrero de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueban los resultados de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1987.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Sotillo de la Ribera, a 17 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Esta Corporación de mi presidencia en sesión de 16 de febrero de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueba el Croquis dimensionado con valoración de obras de pavimentación de calles incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1987, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Ramón Villalba García, por importe de 1.504.682 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Sotillo de la Ribera, a 17 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedrosa del Príncipe, a 6 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Quintanavides.
- Santa Olalla de Bureba.
- Reinoso de Bureba.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Ha sido elevado a definitivo la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 2: Consignación anterior, 2.460.038 ptas.; Aumento, pesetas, 100.000; Consignación definitiva, 2.560.038 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 3.550.000 ptas.; Aumento, pesetas, 4.483.759; Consignación definitiva, 8.033.759 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 450-3, en relación con el 446 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril (B. O. E. 97 de 23-4-86).

Baños de Valdearados, a 4 de febrero de 1987. — El Alcalde, Melchor Domingo Martínez.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don Evodio Rica Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huerta de Rey, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Matadero Industrial de tipo comarcal, en la zona «La Magdalena» de Huerta de Rey propiedad municipal de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar en la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huerta de Rey, a 3 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

800.—2.595,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Villasante de Montija, a 10 de febrero de 1987. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Pedrosa del Príncipe.
- Huérmeces.
- Castrillo de la Reina.
- Los Balbases.

Ayuntamiento de Arlanzón

Aprobados por este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos del año 1987 y el Padrón de las Cuotas por suministro de agua a domicilio en la localidad de Arlanzón, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Arlanzón, 7 de febrero de 1987. —El Alcalde, Domingo Ortega Cámara.

Ayuntamiento de Fuentesecén

Por D. Luis Fernando Arandilla García, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de una nave agropecuaria en finca de su propiedad sita al pago de la «Tejera», polígono 3, parcela 116 de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentesecén, a 12 de febrero de 1987.—El Alcalde, Felipe Cantero Sualdea.

957.—2.595,00

Junta Vecinal de Montuenga

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de pavimentación parcial de la calle Real de Montuenga, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Ignacio Martínez Fernández, con un presupuesto de contrata de 1.000.000 de pesetas, la misma queda expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y reclamaciones en su caso.

Montuenga, a 14 de febrero de 1987.—El Presidente, Benigno Teñiño Revilla.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por D. Jesús Lanchares González vecino de esta localidad de Castrojeriz (Burgos), se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia municipal para la apertura de un restaurante en la calle Carreterilla s/n de Castrojeriz.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrojeriz, a 12 de febrero de 1987.—El Alcalde, Antonio Cobo.
976.—2.595,00

Ayuntamiento de Villasante de Montija

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasante de Montija, a 9 de febrero de 1987. — El Alcalde, Florencio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Iglesiarrubia.
- Castrillo de la Reina.
- Hoyales de Roa.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Habiendo aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1987, el presupuesto general para el ejercicio de 1987, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del art. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquella.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto, reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Villalbilla de Burgos, a 17 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sasamón

Este Ayuntamiento, en sesión del día 7 del actual, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal, que afecta a todas las entidades de población:

- Sasamón.
- Castrillo de Murcia.
- Citores del Páramo.
- Omillos de Sasamón.
- Villandiego.
- Villasidro.
- Yudego.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 41-1 de la vigente Ley del Suelo, se publica dicha aprobación provisional por plazo de treinta días, habiéndose incluido las modificaciones acordadas y a efectos de información pública.

Lo que se publica a los efectos prevenidos.

Sasamón, 14 de febrero de 1987.
El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 5 del actual, el padrón del impuesto sobre cir-

culación de vehículos para el presente ejercicio de 1987, así como el padrón de suministro de agua y recogida de basuras correspondiente al segundo semestre del año 1986, ambos documentos se hallan expuestos al público por un plazo de quince días, al objeto de posibles reclamaciones.

Medina de Pomar, a 10 de febrero de 1987. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra don Clemente Izquierdo Fernández, de Pinilla de los Barruecos, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1987, la siguiente:

«Providencia: En Salas de los Infantes, a 6 de febrero de 1987, autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, en providencia de 6 de febrero de 1987, la venta en pública subasta de los bienes embargados a don Clemente Izquierdo Fernández, de Pinilla de los Barruecos, por razón de débitos para con la Hacienda Local (Ayto. de Pinilla de los Barruecos), importantes 3.501 pesetas de principal, más 700 pesetas de recargo de apremio, más costas del procedimiento; procédase a la celebración de la subasta para el día 11 de marzo de 1987, y hora de las 10,00 de la mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria 39, observándose en su tramitación y celebración, las prescripciones señaladas en los artículos 136, y en los que sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, la Delegación de Hacienda,

esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta. — El Recaudador, firmado, J. Otero de Cáceres.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, de lo siguiente:

Deudor: Clemente Izquierdo Fernández.

Municipio: Pinilla de los Barruecos.

Descripción de la finca: Urbana en la calle San Isidro 18. Referencia catastral 01-41-001. Tiene una superficie de 133 m.². Linda: Derecha, parcela catastral 01-41-002, de Clemente Izquierdo Fernández; izquierda y fondo, zona rústica.

Valorada a efectos de subasta en 136.725 pesetas.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del valor de licitación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, y sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del tipo señalado. Si en la primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente, no se admitirán posturas que no cubran al menos los 2/3 de este nuevo tipo.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuya identidad precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio.

Que no habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad en el plazo señalado para ello, los licita-

dores habrán de proceder si así les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes, si estos no fueron objeto de remate.

Que el deudor, así como los acreedores si los hubiere, deberán darse por notificados legalmente de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Salas de los Infantes, 10 de febrero de 1987. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

967.—8.100,00

Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Tordómar

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto de arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en el término municipal de Tordómar, con una superficie aproximada de 3.000 Has.

Duración de arriendo: Siete años en coincidencia con siete temporadas de caza.

Precio del arrendamiento: Un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas, precio mínimo de la primera campaña. El resto de temporadas se incrementarán según la subida del índice del coste de la vida, sobre el precio de la temporada anterior.

Garantías: Provisional por el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva 1.000.000 de pesetas de cuya cantidad 300.000 pesetas se abonarán en metálico y 700.000 pesetas en aval bancario o metálico.

Presentación de plicas y subasta: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Tordómar, desde la fecha de publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» y hasta media hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en la citada Secretaría a las trece horas del onceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

Segunda subasta: En caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos que sean diez días hábiles a partir de la fecha en que se hubiera realizado la primera, celebrándose esta segunda en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Concesiones a cazadores locales: Conforme al condicionado en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad vecino de, provincia de, con domicilio en calle, núm., provisto del D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado n.º BU-10.322 del término municipal de Tordómar, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas....., (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo así mismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que señala el Reglamento de Caza de las Corporaciones Locales.

Tordómar, a 16 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

958.—5.475,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Luis Alonso Polo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra D. Antonio Fontaneda Castillo, con domicilio en Barriada de la Inmaculada, manzana 3, número 140, por los conceptos de Varios y por un importe de principal de 16.298 pesetas, 20 % de apremio de 3.259 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se

ha dictado con fecha 5-2-87, la siguiente Providencia:

Autorizada con fecha 17-7-86 la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, don Antonio Fontaneda Castillo, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 17-6-85 en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 13-4-87, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su instrucción, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 1.327/86 de 13 de junio.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Vivienda unifamiliar de la manzana 3, núm. 140 de la Barriada de la Inmaculada. Tiene una superficie de 46,20 m.², de los cuales están edificados 30 m.² y 80 metros cuadrados en dos plantas. Consta de: En planta baja, vestíbulo, comedor, cocina y aseo con patio. En planta alta, tres dormitorios. Linda: frente, calle; fondo, casa núm. 123; izquierda, casa número 139 y derecha, casa número 111.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Antonio Fontaneda Castillo, en el tomo número 3.366, folio número 119, finca número 19.765.

El tipo de subasta en primera licitación será de 1.709.400 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los

bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Aranda de Duero núm. 5, bajo, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el artículo 6 de la Ley Hipotecaria.

6. Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 5 de febrero de 1987. El Recaudador, Luis Alonso Polo.

961.—7.875,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL · PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 6178-7 y plazo fijo 21477-5.

Plazo de reclamación: 15 días.
1035.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 03.02.10782.8 y Plazo Fijo núm. 12.05.20633-8.

Plazo de reclamación: 15 días.
968.—600,00